Agencia de Renovación
del Territorio

20254200003793

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20254200003793
Fecha: 2025-01-21 15:47

MEMORANDO

PARA: Adriana del Carmen Oviedo Lozada, Secretaria General

DE: Miguel Andres Mera Delgado, subdirector de Infraestructura y Hábitat

ASUNTO: Solicitud autorización contratación de Prestación de servicios profesionales con objetos iguales

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informar que en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 33.007, se enmarcan en 8 pilares, entre ellos, el siguiente:

Tabla 1 Pilar

PILARES	
Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras	Comprende la infraestructura física básica (vías, conexión a energía y a internet) y la infraestructura de producción, comercialización, riego y drenaje para las actividades agropecuarias. Busca crear los medios productivos y la tecnología, para que la economía agrícola sea rentable y sostenible

Fuente: ART

Por su lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", funda entre sus bases esquemáticas de trabajo dentro de la búsqueda de las garantías de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, a la infraestructura como medio para la atención de las necesidades colectivas bajo la consolidación de una red de infraestructura y de transporte seguro al servicio de la población.

Este Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene la particularidad de haberse construido desde las necesidades de las regiones, con procesos colectivos constructivos que identificaron los ejes sobre los cuales debe fundar el actuar del gobierno nacional, lo anterior con la finalidad de que los programas y proyectos que se implementen en el marco del mismo se encuentren dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los colombianos y promover el desarrollo económico y social del territorio.

En el documento base para el PND se establece que "La planeación territorial inteligente debe incorporar de manera sistemática los flujos. En este ejercicio es central el aprovechamiento de los datos y las tecnologías digitales. Se tendrán en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. En municipios PDET -territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso

ilícito es necesario el fortalecimiento de los esquemas asociativos territoriales, para la coordinación supramunicipal orientada al impulso de la implementación de los PATR. El Gobierno Nacional fortalecerá la gestión en municipios priorizados de menos de 50.000 habitantes, para diversificar las economías locales y mejorar su adaptación y resiliencia climática, estableciendo estrategias de economía circular y de la biodiversidad. Se implementarán soluciones basadas en la naturaleza, mediante alianzas entre empresas, academia, comunidades y entes territoriales, de acuerdo con su vocación y capacidades".

Para efecto de la implementación del punto 1 del acuerdo de paz y en especial del Pilar 2, se ha propuesto:

Tabla 2 Infraestructura y Adecuación de tierras

Infraestructura y adecuación de tierras	*Transformación: Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática* • Se avanzará en la universalización del servicio de energía eléctrica a través de la ampliación de cobertura mediante diferentes soluciones, contando con la participación de la sociedad.
	Transformación: Seguridad humana y justicia social • Se establecerá una estrategia de conectividad nacional y regional focalizada que permita, entre otros aspectos, llevar conectividad a las zonas que no cuentan con el servicio y mejorar la cobertura y calidad en las zonas donde no se cumple con los indicadores de calidad. • Impulso y fortalecimiento de la estrategia de infraestructura vial, a través de la intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos con principios de equidad, cobertura y accesibilidad a los nodos de oferta de salud, empleo y educación.
	Transformación: *Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental* • Impulso a la estrategia de adecuación de tierras.

Para el anterior propósito, el plan estratégico 2023 -2026 "Territorios para la vida y la paz total" de la Agencia de Renovación del Territorio - ART (V3), en la línea estratégica "Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas" definió entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

Tabla 3 Objetivos, productos y metas asociadas a la línea estratégica 1 Estructuración y ejecución

LINEAS ESTRATÉGICAS 2023-2026	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PRODUCTO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META CUATRIENIO 2023-2026
1. Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación.	# de proyectos integradores estructurados.	32
			Proyectos integradores para la Transformación Regional en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en ejecución.	24
		Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# de proyectos PDET implementados.	270

Además, señala el Plan Estratégico Institucional 2024 (V3):

"Estructuración y Ejecución de Proyectos ART

En gran medida la transformación territorial para el cierre de brechas, la vida y la Paz Total se materializa mediante la implementación de proyectos, por ello, con los recursos asignados a la ART del PGN (incluye Fondo Colombia en Paz) en este cuatrienio, se avanzará en dos tipos de proyectos:

***Proyectos integradores**: que buscan el cierre de brechas, la transformación de los territorios y su reactivación económica, a través de intervenciones de alto impacto articuladas y focalizadas territorialmente, identificadas de manera conjunta con las comunidades, entidades públicas, el sector privado y cooperación. Estos proyectos integradores vincularán inversiones del sector productivo, vías terciarias, infraestructura de riego y servicios públicos, educación, seguridad alimentaria, reconciliación entre otros. Para su implementación, se vinculará recursos de los diferentes sectores del Gobierno Nacional, entidades territoriales, inversión privada y cooperación internacional, entre otros, donde la ART tendrá un papel fundamental en la articulación con la participación comunitaria y su fortalecimiento.*

***Proyectos PDET:** corresponden a intervenciones de baja y mediana escala de los 8 pilares del PDET, de acuerdo con las priorizaciones efectuadas con las comunidades bajo los criterios y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.*

En coherencia con la Línea Estratégica de Participación Incidente y Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias, en especial en lo referido al fortalecimiento de capacidades técnicas en ciclo de proyectos y de incidencia para el control social, se crearán los mecanismos y estrategias que promueva la participación incidente de las organizaciones comunitarias, se aplicarán los enfoques territorial, étnico, de género, curso de vida y reparador y se adoptará como principio el cuidado, sostenibilidad y restauración del ambiente".

Por otro lado, se resalta que mediante el Decreto Ley 691 de 2017 se creó el Fondo Colombia en Paz -FCP-, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, que tiene por objeto principal ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo. Este Fondo en la actualidad tiene como principal fuente de recursos administrados, los provenientes del Presupuesto General de la Nación, dentro de los que se maneja entre otras, una subcuenta bajo la titularidad de la ART, denominada PDET.

Así las cosas, se ha previsto para la vigencia 2025, ejecutar las siguientes acciones en la subdirección de Infraestructura y hábitat:

ESTADO	No. CONTRATOS	No. PROYECTOS	VALOR CONTRATO
PROYECTOS A LIQUIDAR	14	544	159.043.610.793,74
PROYECTOS EN EJECUCIÓN	150	131	307.279.859.264,46
ESTRUCTURACIONES	26	26	59.289.883.722,12
TOTAL EN MOVILIZACIÓN	176	157	366.569.742.986,58

Es decir, que se ha previsto movilizar y hacer seguimiento a aproximadamente $366 mil millones en procesos de estructuración y ejecución de proyectos.

En este orden de ideas, para cumplir con los objetivos misionales pactados, es necesario que exista una debida articulación de funciones entre el FCP (subcuenta PDET) y la ART, que propenda por la debida y oportuna ejecución de los proyectos que se estructuren bajo este modelo operativo.

Basado en lo anterior, y en consonancia con la proyección de implementación planificada por la subdirección de infraestructura y hábitat de la Dirección de Estructuración de Proyectos de la ART para el año 2025, así como la meta anual de proyectos alineados con los indicadores de estructuración y ejecución de proyectos, ha definido la estructuración de 26 iniciativas y, la ejecución de 117 proyectos PDET destacando el seguimiento a la ejecución de proyectos integradores para el año en mención. Este compromiso tiene como objetivo contribuir al cierre de brechas en las comunidades PDET.

En el marco de las metas trazadas, se hace necesario contar con el equipo técnico de infraestructura calificado que responda a las necesidades para adelantar un proceso técnico de revisión, ajuste y actualización de los documentos de estructuración y presupuestos de obra, apoyo a la estructuración in house que contribuyan a la ejecución de proyectos de infraestructura y de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que se suscriban desde el componente técnico de infraestructura, tanto para la contratación tramitada directamente por la ART como la que es gestionada a través del FCP con lo cual se tiene previsto dar respuesta a la meta establecida en el Plan de Acción Institucional de la Agencia y las necesidades expuestas por las comunidades en los encuentros subregionales.

Agencia de Renovación
del Territorio

Teniendo en cuenta lo expuesto y lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 que establece *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán."* y el artículo 2.8.4.4.5. del decreto 1068 de 2015 que establece ***"(...)*** *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"* de manera respetuosa, se solicita autorización para la suscripción de cinco (5) contratos de prestación de servicios profesionales con el mismo objeto así:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales a la subdirección de infraestructura y hábitat para apoyar técnicamente la supervisión de los contratos y o convenios, así como el seguimiento estructuración revisión y ajustes de proyectos estructurados y ejecución de las iniciativas contenidas en los Planes de Acción para la Transformación Territorial - PATR, así como también el acompañamiento a las entidades territoriales en la implementación de las estrategias PDET."

Cordialmente,

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Firmado digitalmente por MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

Anexos: Lo enunciado
Elaboró: Saira Marcela Arteaga
Revisó: Miguel Mera
Aprobó: Miguel Mera

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO

En virtud del Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada como una agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

El artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, establece lo siguiente:

> *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán."*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

La Dirección General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, por medio de la Resolución No. 000472 del 25 de abril de 2023, delegó en la secretaria general de la Agencia "La suscripción de las acreditaciones y autorizaciones a que se refiere el inciso tercero del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.".

Por otro lado, el artículo 15 del Decreto 1223 de 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (en adelante DEEP), las de *"(...) 2. Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público privada, concesiones, ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de*

Desarrollo con Enfoque Territorial. 6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia. 7. Definir, en coordinación con la Dirección de Información y Prospectiva, los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 8. Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera. 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

De igual manera, el Decreto 1223 de 2020 cita en su artículo 17 las funciones de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat: *"1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de infraestructura y adecuación de tierras y de vivienda, agua potable y saneamiento básico a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en coordinación con los lineamientos de las entidades competentes en la materia. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat. 5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de Proyectos de infraestructura y hábitat, y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de intervención territorial en la línea de infraestructura y hábitat como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva. (...)".*

Bajo este contexto, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

De este modo, como lo dispone el artículo 1° del Decreto 893 de 2017, los PDET tienen una vigencia de diez (10) años y son coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias, ahora bien, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

En virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas

de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR.

Para cumplir con los objetivos de los PDET, la ART segregó en 8 pilares las temáticas a desarrollar, las cuales son: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud, 4. Educación rural y primera infancia, 5. Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y construcción de paz, las cuales se encuentran plasmadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) en las 16 Subregiones priorizadas, que incluyen todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades.

Tabla 1 Descripción de pilares PDET

PILARES	
Pilar 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	Es el conjunto de procesos, reglas y acciones para organizar las dinámicas alrededor de la propiedad de la tierra. Busca su distribución equitativa y protección jurídica, a partir de la promoción del acceso equitativo, su formalización, restitución y la administración de los predios rurales.
Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras	Comprende la infraestructura física básica (vías, conexión a energía y a internet) y la infraestructura de producción, comercialización, riego y drenaje para las actividades agropecuarias. Busca crear los medios productivos y la tecnología, para que la economía agrícola sea rentable y sostenible
Pilar 3. Salud	Integra el conjunto de acciones para que las y los pobladores del campo tengan un estado completo de bienestar físico, mental y social.
Pilar 4. Educación rural y primera infancia	Se refiere a las acciones para atender integralmente a la primera infancia; garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación; erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, y promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo.
Pilar 5. Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural.	Corresponde a las acciones para garantizar el derecho a la vida digna, mediante el mejoramiento de la vivienda rural, la dotación de agua potable y el desarrollo de soluciones para garantizar el saneamiento básico.
Pilar 6. Reactivación económica y producción Agropecuaria	Se refiere a los procesos para establecer y/o restablecer las condiciones territoriales que permitan el crecimiento económico y el desarrollo humano de manera sostenible.
Pilar 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación	Son las acciones que garantizan el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada; la erradicación del hambre y el fomento de la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente.
Pilar 8. Reconciliación, convivencia y construcción de paz	Se trata del conjunto de medidas y acciones para garantizar la no repetición del conflicto armado y la erradicación de la violencia como medio para tramitar los conflictos. Esto Incluye implementar medidas para la reparación de las víctimas del conflicto armado

Fuente: ART

En este contexto la ART adoptó el correspondiente Plan Estratégico Institucional 2023 -2026 "Territorios para la vida y la paz total" de la Agencia de Renovación del Territorio - ART (V3), el cual en la línea estratégica "Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas" definió entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

Tabla 1 Objetivos, productos y metas asociadas a la línea estratégica 1 Estructuración y ejecución

LINEAS ESTRATÉGICAS 2023-2026	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PRODUCTO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META CUATRIENIO 2023-2026
1. Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana, con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación.	# de proyectos integradores estructurados	32
			Proyectos integradores para la Transformación Regional en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en ejecución	24
		Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN	# de proyectos PDET implementados	270

Además, señala el PEI 2024 (V3):

> "***Estructuración y Ejecución de Proyectos ART***
>
> *En gran medida la transformación territorial para el cierre de brechas, la vida y la Paz Total se materializa mediante la implementación de proyectos, por ello, con los recursos asignados a la ART del PGN (incluye Fondo Colombia en Paz) en este cuatrienio, se avanzará en dos tipos de proyectos:*
>
> *"(…)*
> ***Proyectos PDET**: corresponden a intervenciones de baja y mediana escala de los 8 pilares del PDET, de acuerdo con las priorizaciones efectuadas con las comunidades bajo los criterios y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.*
>
> *En coherencia con la Línea Estratégica de Participación Incidente y Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias, en especial en lo referido al fortalecimiento de capacidades técnicas en ciclo de proyectos y de incidencia para el control social, se crearán los mecanismos y estrategias que promueva la participación incidente de las organizaciones comunitarias, se aplicarán los enfoques territorial, étnico, de género, curso de vida y reparador y se adoptará como principio el cuidado, sostenibilidad y restauración del ambiente".*

Por otro lado, se resalta que mediante el Decreto Ley 691 de 2017 se creó el Fondo Colombia en Paz -FCP-, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, que tiene por objeto principal ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo. Este Fondo en la actualidad tiene como principal fuente de recursos administrados, los provenientes del Presupuesto General de la Nación, dentro de los que se maneja entre otras, una subcuenta bajo la titularidad de la ART, denominada PDET.

En este orden de ideas, para cumplir con los objetivos misionales pactados, es necesario que exista una debida articulación de funciones entre el FCP (subcuenta PDET) y la ART, que propenda por la debida y oportuna ejecución de los proyectos que se estructuren bajo este esquema operativo.

Basado en lo anterior, y en consonancia con la proyección de implementación planificada por la Dirección de Estructuración de Proyectos de la ART para el año 2025, así como la meta anual de proyectos alineados con los indicadores de estructuración y ejecución de proyectos, la Subdirección de Infraestructura y Hábitat ha definido la ejecución de proyectos PDET para el año en mención. Este compromiso tiene como objetivo contribuir al cierre de brechas en las comunidades PDET.

En el marco de las metas trazadas se hace necesario contar con el equipo técnico calificado que responda a las necesidades para adelantar un proceso técnico de revisión, ajuste y actualización de los documentos de estructuración y presupuestos de obra, apoyo a la estructuración *in house* que contribuyan a la ejecución de proyectos de infraestructura y de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que se suscriban desde el componente técnico de infraestructura, tanto para la contratación tramitada directamente por la entidad como la que es gestionada a través del FCP. Lo anterior, con el objeto de dar respuesta a la meta establecida en el Plan de Acción Institucional de la Agencia y las necesidades expuestas por las comunidades en los encuentros subregionales.

De conformidad con lo anterior y conforme se encuentra soportado y justificado en los estudios previos suscritos por el área correspondiente, existe la necesidad por parte de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat, de celebrar cinco (5) contratos de prestación de servicios profesionales con el mismo objeto así:

> *"El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales a la subdirección de infraestructura y hábitat para apoyar técnicamente la supervisión de los contratos y o convenios, así como el seguimiento estructuración revisión y ajustes de proyectos estructurados y ejecución de las iniciativas contenidas en los Planes de Acción para la Transformación Territorial - PATR, así como también el acompañamiento a las entidades territoriales en la implementación de las estrategias PDET."*

En virtud de lo expuesto y conforme la justificación de la necesidad, estudios previos y demás documentos soporte presentados, se autoriza la celebración de contratos con objeto igual descrita en el presente documento.

ADRIANA DEL CARMEN OVIEDO LOZADA
Secretaria General
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Saira Marcela Arteaga
Revisó: Miguel Andres Mera – subdirector de infraestructura y Hábitat